



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Liquidación de costas procesales a cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante:

CONCEPTO	FOLIO	CUADERNO	V/R EN PESOS
Agencias en derecho		C01	\$2.300.000
TOTAL			\$2.300.000

Son: **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.300.000).**

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Reintegra S.A.S
Demandado	Francisco Javier Torres Ospina
Radicado	05001 40 03 013 2022 01209 00
Auto	Sustanciación N° 1559
Asunto	Aprueba Liquidación de Costas

De conformidad con el artículo 366 del C. G. del P., **se aprueba** la liquidación de costas procesales realizada por la secretaria del Juzgado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 070 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 3 DE
MAYO DE 2024 a las
8:00 A.M.
ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3fe3b64f427abf6ac43a16ccf4198206c283c00f4801689d3420cb5dd31096d2
Documento generado en 02/05/2024 08:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>